



000930

N. Ref. TTR
Expte.- 3.479/2018

2 - FEB. 2018

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Javier Celaya Brey, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Presidente de 28 de febrero de 2017, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, el Pleno de la Asamblea aprueba definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad para 2018 que contiene las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 29 de diciembre de 2017 (extraordinario, nº 50).

La finalidad de las citadas subvenciones es fomentar la participación de asociaciones y entidades públicas o privadas en el desarrollo de proyectos y actividades socioculturales dirigidos a la Comunidad Islámica al objeto de ampliar los recursos existentes para cubrir sus necesidades dentro del ámbito educativo y sociocultural, impulsando el avance de los principios sociales básicos en una sociedad multicultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En todo lo no previsto en las mencionadas bases reguladoras, a la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como el Reglamento de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto y Guía de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De conformidad con lo establecido en la base reguladora 4.4.A, el órgano competente para aprobar la presente convocatoria es la Consejera de Educación y Cultura en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante resolución de la Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2016 y Decreto de la misma fecha por el que se aprueba la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma.

Existe crédito suficiente para efectuar la presente convocatoria en la aplicación presupuestaria Nº 012/3342/48005, Nº de operación 12018000002234, de los Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2018.

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica, que se regirá por las Bases Reguladoras publicadas en el BOCCE de 29 de diciembre de 2017.

Segundo.- El objeto de las citadas subvenciones es fomentar la participación de asociaciones y entidades públicas o privadas en el desarrollo de proyectos y actividades socioculturales dirigidos a la Comunidad Islámica al objeto de ampliar los recursos existentes para cubrir sus necesidades



dentro del ámbito educativo y sociocultural, impulsando el avance de los principios sociales básicos en una sociedad multicultural.

Tercero.- El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 65.000 €.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOCCE.

Quinto.- Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en la base reguladora 4.1 e irán acompañadas de la documentación que se indica en la base 4.2.

Sexto.- El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de estas subvenciones tendrá una duración máxima del ejercicio económico 2018 debiendo finalizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.

Séptimo.- La resolución de la presente convocatoria no excederá de seis meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 € se anunciarán en el BOCCE, caso contrario, será suficiente su publicación en el Tablón de Anuncios.

Octavo.- Los requisitos para solicitar las subvenciones y demás circunstancias son los que se contemplan en las Bases Reguladoras.

Noveno.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL

Ma Dolores Pastilla Gómez

EL CONSEJERO


Javier Celaya Brey